



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 8/2013

VISTO

La presentación efectuada por GPS Fiduciaria S.A. el día 28 de diciembre de 2012 de la solicitud de autorización de cotización de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero SICOM CRÉDITOS IV, constituido con Sicom S.A. como Fiduciante y Administrador de los Créditos, dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios SICOM bajo el régimen establecido por la Ley 24.441 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el Fiduciario y Emisor, GPS Fiduciaria S.A., presentó la documentación conforme lo establece el capítulo XV, respecto al Fideicomiso Financiero, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (texto ordenado 2001 y sus modificatorias);

Que la documentación presentada se ajusta a las disposiciones de la Ley 24.441 y a lo establecido por las disposiciones del Reglamento de Cotización de Valores Fiduciarios de nuestra Institución;

Que la Comisión Nacional de Valores procedió a inscribir a GPS Fiduciaria S.A. (continuadora de Gestión Fiduciaria S.A.) en el Registro de Fiduciarios Financieros, bajo el número 46, según Resolución N° 15.879 de fecha 13 de mayo de 2008;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó por Resolución de Directorio N° 17.016 del 5 de febrero de 2013, la creación por parte de GPS Fiduciaria S.A., en carácter de Fiduciario, del Programa Global de Valores Fiduciarios denominado SICOM, para emitir Valores Fiduciarios por un monto total de hasta v/n \$ 200.000.000, o su equivalente en otras monedas;

Que el Fideicomiso Financiero SICOM CRÉDITOS IV, en el marco del citado Programa, fue aprobado por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 13 de junio de 2013 de la Comisión Nacional de Valores;

Que el Mercado de Valores de Rosario S.A., sus Agentes y Sociedades de Bolsa, GPS Extrabursátil S.A. y demás intermediarios autorizados a través del Mercado de Valores de Rosario S.A., actuarán como Colocadores;

Que el Fideicomiso Financiero emitirá: 1) Valores de Deuda Fiduciaria Clase A por un valor nominal de \$ 13.888.494, equivalente al 61,5% de los Valores Fiduciarios, con derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez pagados los Gastos Deducibles y repuesto el Fondo de Gastos e Impuesto a las Ganancias y el Fondo de Reserva: (a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos desde la Fecha de Corte hasta el último día del mes calendario anterior a la primer Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio, y la totalidad de los ingresos percibidos hasta el último día del mes anterior a la Fecha de Pago de Servicios, para los restantes, luego de



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

deducir el interés de los Valores de Deuda Fiduciaria A; y (b) en concepto de interés, devengarán una tasa variable nominal anual equivalente a la sumatoria de la Tasa Badlar más 300 puntos básicos. Dicha tasa variable de interés nominal anual, durante todo el tiempo de vigencia de los Valores de Deuda Fiduciaria A nunca será inferior al 17 % ni superior al 24 % nominal anual.; 2) Valores de Deuda Fiduciaria Clase B por un valor nominal de \$ 1.354.975, equivalente al 6% de los Valores Fiduciarios, con derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez pagados los Gastos Deducibles, cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria A y repuesto el Fondo de Gastos e Impuesto a las Ganancias y el Fondo de Reserva: (a) una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria A, en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos hasta el último día del mes anterior a la Fecha de Pago de Servicios, luego de deducir el interés de los Valores de Deuda Fiduciaria B y, (b) en concepto de interés, devengarán una tasa variable nominal anual equivalente a la sumatoria de la Tasa Badlar más 500 puntos básicos. Dicha tasa variable de interés nominal anual, durante todo el tiempo de vigencia de los Valores de Deuda Fiduciaria B nunca será inferior al 19% ni superior al 26% nominal anual. Los intereses devengados que no hubiesen podido ser cancelados en una Fecha de Pago de Servicios determinada, se sumarán al saldo impago de capital de los Valores de Deuda Fiduciaria B; 3) Valores de Deuda Fiduciaria Clase C por un valor nominal de \$ 4.742.412, equivalente al 21% de los Valores Fiduciarios, los cuales tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria A y Valores de Deuda Fiduciaria B y pagados los Gastos Deducibles y repuesto el Fondo de Gastos e Impuesto a las Ganancias: (a) en concepto de amortización, la totalidad de los ingresos percibidos hasta el último día del mes anterior a la Fecha de Pago de Servicios, luego de deducir el interés de los Valores de Deuda Fiduciaria C; y (b) en concepto de interés, devengarán una tasa fija nominal anual del 23%; y 4) Certificados de Participación por un valor nominal de \$ 2.597.035, equivalente al 11,5% de los Valores Fiduciarios, que otorgan derecho al pago mensual de los siguientes Servicios, una vez pagados los Gastos Deducibles y cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria y repuesto el Fondo de Gastos e Impuesto a las Ganancias: (a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos hasta el último día del mes anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta que su valor nominal quede reducido a la suma de \$100, saldo este último que se cancelará con el último pago de Servicios; y (b) en concepto de utilidad, el remanente. En todos los casos el interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días. Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la remplace;

Que los Valores Fiduciarios estarán representados en Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por la misma Caja de Valores S.A., conforme a la Ley 20.643;

Que sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de cada Clase de los Valores de Deuda Fiduciaria se



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

producirá en la Fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 días siguientes al vencimiento del Plazo de los Valores de Deuda Fiduciaria;

Que los bienes fideicomitidos los constituyen créditos otorgados en pesos por el Fiduciante y tienen su origen en préstamos personales instrumentados mediante solicitudes de crédito y pagarés, con cobranza a través de Códigos de Descuento sobre los haberes, realizada por la Entidad de Retención, ACIPEND Asociación Civil del Personal No Docente;

Que la mencionada emisión cuenta con calificación de riesgo otorgada por Standard & Poor's International Ratings LLC, sucursal Argentina ("S&P"), asignando la Categoría "raAA (sf)" a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, la Categoría "raA- (sf)" a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, la Categoría "raCCC (sf)" a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C y la Categoría "raCC (sf)" a los Certificados de Participación;

Que en cualquier supuesto en el cual el Fiduciario deba remplazar al Fiduciante como Administrador de los Créditos la función será asumida por el Administrador Sustituto de los Créditos Asociación Civil del Personal No Docente;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del 24 de junio de 2013, evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de la cotización en esta Bolsa de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero SICOM CREDITOS IV, emitidos por GPS Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de V/N \$ 22.582.916.

Que la autorización de cotización otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que la Sociedad Fiduciaria ha cumplido con los requisitos formales y legales establecidos por las Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Rosario, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por la Fiduciaria;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 63º inciso 9º del Estatuto;

EL PRESIDENTE DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la cotización de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero SICOM CRÉDITOS IV, emitidos por GPS Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios SICOM, por un valor nominal de hasta \$ 22.582.916.



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

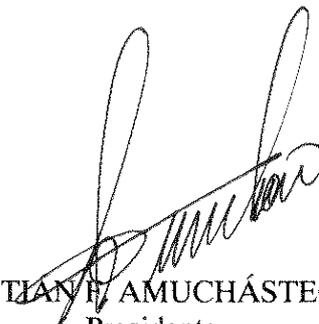
Artículo 2º: Dentro de los cinco días de suscriptos, deberá acompañarse copia de los contratos correspondientes a la emisión.

Artículo 3º: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 4º: Comunicar la presente resolución a la emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 5º: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 24 de junio de 2013.



CRISTIAN E. AMUCHÁSTEGUI
Presidente